

y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de junio de 1998, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de julio de 1998, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.º Finca registral número 4.081, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque al tomo 383, libro 250 de La Línea de la Concepción, folio 90.

Descripción: Urbana, vivienda unifamiliar situada en las proximidades de la playa de la barriada de Puente Mayorga, en el término de San Roque. Ocupa una superficie de 212 metros 59 centímetros cuadrados.

Tipo de subasta: 7.109.500 pesetas.

2.º Finca registral número 6.145, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque al tomo 839, libro 374 de La Línea de la Concepción, folio 114.

Urbana: Casa en la Línea de la Concepción número 10 de la calle Duque de Tetuán, mide 10 metros de fachada a esta calle por 17 metros 50 centímetros de profundidad, equivalentes a 175 metros cuadrados.

Tipo de subasta: 9.625.000 pesetas.

Dado en La Línea de la Concepción a 18 de febrero de 1998.—La Juez, Josefa Arévalo López.—La Secretaria.—19.719.

## LEGANÉS

*Edicto*

Don José Mariano González Sánchez, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Leganés (Madrid),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria bajo el número 245/1997, promovido por el Procurador señor Martínez Cervera, en nombre y representación de doña Esperanza Martínez Minguéz, sobre declaración de ausencia legal de su esposo don Ángel Catalán Heras, natural de Chinchón (Madrid), y vecino de Leganés (Madrid), donde tuvo su último domicilio en la calle Ribeiro, número 5, 2.º D, del que se ausentó en fecha 11 de febrero de 1991, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo acordado en resolución dictada en fecha 30 de octubre de 1997 y a los efectos dispuestos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el mencionado expediente.

Leganés a 24 de febrero de 1998.—El Secretario judicial.—19.829.

1.ª 17-4-1998

## LUCENA

*Edicto*

Don José María Tapia López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lucena (Córdoba),

Hago saber: Que en el Juzgado de Primera Instancia de mi cargo, al número 389/1997 y a instancias de don Joaquín Ginés Muñoz, vecino de

Madrid, representado por el Procurador don Pedro Ruiz de Castroviejo Aragón, se ha iniciado expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración legal de fallecimiento de don Francisco Antonio Muñoz Expósito, nacido en Rute (Córdoba), el 17 de abril de 1900, quien utilizaba como segundo apellido el de «Rodríguez», en vez de Expósito, y decía llamarse Francisco Antonio Muñoz Rodríguez, de estado casado con doña María Dolores Cordón Trujillo, en Rute, el 17 de octubre de 1926, de cuyo matrimonio tuvo tres hijos, llamados Dolores, Francisco y María Francisca Muñoz Cordón, nacidos todos ellos en Rute. Que, con motivo de la Guerra Civil Española, de 1936 al 1939, y por motivos políticos, tuvo que abandonar su domicilio en Rute, ignorándose su paradero. Que hacia 1969 se vuelven a tener noticias de don Francisco Antonio Muñoz Expósito, el cual encuentra a la familia, que residía en Madrid, volviendo a desaparecer al cabo de una temporada, sin que se haya vuelto a tener más noticias de él.

Lo cual se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lucena a 18 de febrero de 1998.—El Juez, José María Tapia López.—El Secretario.—16.440-E.

y 2.ª 17-4-1998

LUGO

*Edicto*

Doña Nieves Álvarez Morales, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Lugo,

Certifico y hago saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos 299/1995, que ante este Juzgado se tramitan a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, con código de identificación fiscal G-15028947, domiciliada en rúa Nova, 30-32 (A Coruña), representado por el Procurador don José Ángel Pardo Paz, contra don Matías Ferreiro Núñez, domiciliado en San Pedro, 23 (Lugo), y doña Manuela Reija Sánchez, con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal domiciliado en San Pedro, 23, por resolución del día de la fecha, se acordó sacar a pública subasta por término de veinte días y primera vez, los bienes embargados en estas actuaciones (que se describirán), propiedad de los ejecutados y a instancias del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta, se señala el día 19 de mayo de 1998, a las diez horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y a prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda subasta, se señala el día 18 de junio de 1998, a las diez horas, que tendrá lugar en el mismo sitio que la primera.

Igualmente, a prevención de que tampoco hubiere licitadores en esta segunda subasta, para la celebración de la tercera subasta, se señala el día 20 de julio de 1998, a las diez horas, en el mismo lugar y sitio que las anteriores.

### Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el de la tasación de bienes.

Segunda.—Servirá de tipo para la segunda subasta, el de la primera, con una rebaja del 25 por 100.

Tercera.—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Lugo y en la cuenta especial de subastas,

abierta en la entidad bancaria mencionada, debiendo presentar el día del remate, el correspondiente resguardo de haber efectuado el ingreso ante la Mesa del Juzgado.

Sexta.—El depósito a que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante, para tomar parte en las posturas.

Séptima.—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que se acompañará el resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere el número 5 del presente.

Octava.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a terceros.

Novena.—Los bienes muebles, que se sacan a subasta, depositados conforme a derecho, se encuentran a disposición de los posibles licitadores para su observación directa.

Décima.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, de haberlos al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que se hará entrega sin dilación al actor ejecutante, en pago de su crédito y el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose entre tanto, en el establecimiento destinado al efecto.

Undécima.—Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los posibles licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros.

Duodécima.—En el supuesto de coincidir con día inhábil alguno de los señalamientos acordados, se considerará prorrogado al día siguiente inmediato hábil.

Bienes objeto de subasta y justiprecio

Dos novenos de solar en calle Quiroga Ballesteros, de 473 metros cuadrados, sobre el que existen dos casas, una compuesta de bajo y cuatro pisos altos y además un bajo y otra compuesta de bajo y tres pisos altos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lugo, al tomo 1.021, libro 582, folio 183, finca 19.248.

Se valora dicha participación en la cantidad de 26.862.566 pesetas.

Parcela número 21, en San Bartolomé, en San Cosme (Barreiros), de 619 metros cuadrados, sobre la que se ha construido una vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 335, libro 90, folio 232, finca 10.989.

Se valora pericialmente en la cantidad de 9.460.000 pesetas.

Y para que así conste a los fines legalmente establecidos y para su inserción en los sitios públicos que la Ley previene, expido y firmo el presente en Lugo a 24 de marzo de 1998.—La Secretaria, Nieves Álvarez Morales.—19.698.

## MADRID

*Edicto*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 49/1987, promovido por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra doña Ana Batista Morales, don Amador Gálvez Hidalgo, don Diego Aguilar Montiel, doña Carmen Guisado Gómez y Cooperativa de Viviendas Ecijana-Genil, en los que por resolución de este fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los inmuebles que al final se describen, debiendo anunciarse por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», con antelación no inferior a